



EL PROVENCIO



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, CONVOCATORIA 2022. (ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO).

PRIMERA.- OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de **11 trabajadores/as, 2 trabajadores/as** con la categoría de **PEÓN CONSTRUCCIÓN** y **9 trabajadores/as** con la categoría de **PEÓN DE LIMPIEZA**. Para ser contratado mediante **contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral**, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con una **duración estimada de 180 días**, a jornada completa, y para la realización del proyecto de "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, ENTORNO URBANO Y EDIFICIOS MUNICIPALES".

La retribución a percibir por el/la trabajador/a será la correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional vigente con prorrata de pagas extraordinarias incluidas.

El periodo estimado para llevar a cabo las contrataciones será del 01 de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023. El Ayuntamiento de El Provencio llevará a cabo las contrataciones dentro de este periodo y según las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

2.1.-Requisitos: Para ser admitidos al proceso de selección, los/las aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud y en el momento de la contratación, los siguientes requisitos:

Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

▪ Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, y concretamente para las funciones de Peón de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



construcción y Peón de limpieza.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
- Los/as aspirantes, deberán estar desempleados/as e inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as a fecha de la oferta de empleo y en el momento de la contratación.

2.2.- Requisitos específicos: De acuerdo con el art. 6 de la Orden 46/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1) Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

A) Demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.



demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2) El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previsto en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1. b).

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3) Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4) Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas en los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5) Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha de referencia,

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere la base segunda 1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha, en el momento de la contratación.

2.3.-Causas de exclusión: - Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado/a y no estén inscritas como demandantes de empleo y servicios, no ocupados/as, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo. Igualmente quedarán excluidas aquellas personas que en el momento de la contratación no figuren inscritos/as como demandantes de empleo y servicios, no ocupados/as.
2. Los/as mayores de 66 años y los/as menores de 30 años, salvo que tengan cargas familiares, informe favorable de Servicios Sociales o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
3. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

TERCERA: CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, convocatoria 2022, (ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO), cuya finalidad es la contratación de personas

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

desempleadas, especialmente paradas de larga duración y las que estén en situación de exclusión social

-Criterios de BAREMACIÓN para la Comisión de baremación y selección:

La Comisión de baremación y selección tomará como criterios los incluidos en las siguientes tablas:

1.- Tiempo en situación de desempleo:

CONCEPTO	PUNTOS
TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO	-Por cada periodo adicional de 1 mes en desempleo , por encima de los 12 meses que exigen las Bases, se otorgarán 0,05 puntos , hasta un máximo de 1,80 puntos, teniendo en cuenta los 4 años anteriores a la presente convocatoria.

2.- Familias con todos sus miembros en situación de desempleo:

CONCEPTO	PUNTOS
FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN DESEMPLEO	-Se otorgará 0,50 puntos , cuando se acredite que todos los miembros de la unidad familiar están en situación de desempleo.

3.- Renta neta per cápita de la unidad familiar.

CONCEPTO	PUNTOS
RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR	5 puntos si carece de ingresos la unidad familiar
	4 puntos si la renta es inferior a 100 euros
	3 puntos si la renta es inferior a 200 euros
	2 puntos si la renta es inferior a 400 euros
	1 puntos si la renta es inferior a 640 euros

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de todos los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar dividido entre el número de miembros de la unidad familiar.

Los ingresos netos se obtendrán, previa acreditación, del promedio de las tres últimas nóminas en caso de trabajadores por cuenta ajena, y en caso de los trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF. En caso de personas desempleadas que perciban algún tipo de prestación o subsidio mediante certificación

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

emitida por el SEPE, o bien justificante de las prestaciones o subsidios de la Seguridad Social percibidos, o bien justificante de ingresos o pensiones procedentes de otras administraciones (ayudas de Bienestar Social, etc.). Asimismo, se acreditará mediante la última declaración de la renta la totalidad de los ingresos de la unidad familiar por cualquier tipo de actividad económica.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta neta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler (siendo propietario de una única vivienda o ninguna en caso de alquiler), que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificación entidad financiera o recibo de alquiler), descontándose dichos importes de los ingresos. Por dicho concepto se podrá descontar un máximo de 350 euros.

A los efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, se entenderá como miembros de la unidad familiar:

El cónyuge e hijos/as o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%). Los hijos/as de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

4.- Cargas familiares.

CONCEPTO	PUNTOS
CARGAS FAMILIARES	-Por cada miembro de la unidad familiar a cargo : cónyuge o hijos/as menores de 26 años o personas discapacitadas con al menos un 33% sin ingresos o ingresos inferiores a 750,00 euros brutos al mes (75% SMI). Se otorgarán 0,30 puntos , por cada miembro de la unidad

Se entenderá por cargas o responsabilidades familiares, las definidas en el artículo 275.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida incluido el solicitante dividida por el número de miembros que lo componen no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

No se considerará a cargo el cónyuge, hijos menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

5.- Grado de discapacidad.

CONCEPTO	PUNTOS
GRADO DE DISCAPACIDAD	Hasta el 33%: 0,5 puntos
	Del 34% al 66%: 1 punto
	Mayor del 66%: 2 puntos

6.- Convivencia con personas dependientes.

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo y servicios, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha, se valorará con **1 punto**.

Documentación acreditativa para la baremación.

Para poder otorgar puntuación en base a los criterios anteriormente citados los solicitantes deberán aportar junto a la **instancia del Anexo I** toda aquella documentación que permita acreditar los conceptos puntuables, siendo a título orientativo los siguientes:

-Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de hallarse **desempleado/a y de percibir o no prestación** o subsidio de desempleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

-Certificado de los periodos de inscripción como demandante de empleo, expedido por la oficina de empleo.

-**informe de vida laboral** de la Seguridad Social, tanto del solicitante como de los miembros de la unidad familiar desempleados.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Certificado o informe de convivencia.

-Documentación acreditativa de las prestaciones o subsidios de la Seguridad Social u otras Administraciones que perciban los miembros de la unidad familiar.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



-Última declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar o declaración jurada de estar exento de realizarla.

-Tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena.

-Documento acreditativo actualizado del pago de la hipoteca o alquiler mensual de la vivienda habitual.

-Acreditación de Resolución de Bienestar Social en la que figure el grado de discapacidad, o bien la condición de dependiente unida al certificado de convivencia; o bien certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

-La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Cualquier persona que tenga conocimiento de esta oferta de empleo, así como las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de BELMONTE, presentarán la correspondiente INSTANCIA contenida en el Anexo I en el registro del Ayuntamiento de El Provencio, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas. También se podrán presentar solicitud a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://elprovencio.sedelectronica.es>.

En la solicitud el aspirante hará constar que autoriza y presta su conformidad para que la Oficina de Empleo facilite al Ayuntamiento sus datos relativos a situación de demandante de empleo y servicios, percibo de prestación o subsidio por desempleo así como cargas familiares.

Acompañando a la solicitud deberán presentar toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases así como la documentación para poder ser baremados los apartados correspondientes de la base tercera. **La documentación acreditativa de los criterios de baremación deberá aportarse junto con la solicitud, no siendo admitida en ningún caso una vez finalizado el**

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

plazo de presentación de solicitudes que se indica en el párrafo siguiente.

A estos efectos, la fecha prevista de publicación de las bases de la presente convocatoria será el día 03 de febrero de 2023, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 7 días naturales, comprendido entre los días 06 de febrero al 12 de febrero de 2023, ambos incluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es), resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria, con indicación del defecto motivador de la exclusión y plazo de subsanación de éste, que será de tres días hábiles, transcurrido el plazo sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

En los mismos términos deberá actuarse en caso de omisión de algún aspirante, en cuyo caso deberá alegar la omisión y justificar su derecho a ser incluido.

Transcurrido dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos/as y excluidos/as y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es).

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento de El Provencio formalizará una oferta genérica de empleo ante la Oficina de Empleo de Belmonte, a los efectos que ésta realice la preselección de los candidatos inscritos demandantes de empleo.

Las personas que reciban la oferta genérica de empleo y los interesados que conozcan la oferta por otros medios de difusión tendrán 7 días naturales para cumplimentar el Anexo I y II que está a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento de El Provencio y presentar la documentación que acompañe a la solicitud.

La comisión de baremación y selección asignará una puntuación a cada aspirante según el baremo de la base tercera y la documentación presentada por los solicitantes que pueda acreditarlo.

SEXTA.- COMISIÓN LOCAL DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN.

Se constituirá comisión de selección integrada por las personas que se designarán por Resolución de la Alcaldía.

La comisión de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



técnicos especialistas, entre los cuales se podrán encontrar técnicos municipales, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de baremación y selección.

SÉPTIMA.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es) el listado ordenado con los/as candidatos/as seleccionados/as por orden de puntuación, y con el desglose de la puntuación de cada apartado del baremo, así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía-Presidencia, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

El órgano competente para la contratación queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

NOVENA.- COFINANCIACIÓN.

El FSE + persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Las ayudas concedidas en el marco de las siguientes bases, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE + 2021-2027 de Castilla La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza" Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa , al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma".

En El Provencio en fecha a firma al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, CONVOCATORIA 2022. (ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO), PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN Y 9 PEONES DE LIMPIEZA

I.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____

DIRECCION: _____

LOCALIDAD: _____

TELEFONO: _____ D.N.I / N.I.E.: _____

PUESTO AL QUE ASPIRA (MARCAR CON UNA X):

PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

PEÓN DE LIMPIEZA.

II.- ADJUNTO A DICHA INSTANCIA.

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E., tanto del solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar.

- Tarjeta de demandante de empleo del solicitante.

-Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN:

-Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de hallarse

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

desempleado/a y de percibir o no prestación o subsidio de desempleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

-Certificado de los periodos de inscripción como demandante de empleo, expedido por la oficina de empleo.

-**informe de vida laboral** de la Seguridad Social, tanto del solicitante como de los miembros de la unidad familiar desempleados.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Certificado o informe de convivencia.

-Documentación acreditativa de las prestaciones o subsidios de la Seguridad Social u otras Administraciones que perciban los miembros de la unidad familiar.

-Última declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar o declaración jurada de estar exento de realizarla.

-Tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena.

-Documento acreditativo actualizado del pago de la hipoteca o alquiler mensual de la vivienda habitual.

-Acreditación de Resolución de Bienestar Social en la que figure el grado de discapacidad, o bien la condición de dependiente unida al certificado de convivencia; o bien certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

-La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

III.- DECLARACION Y SOLICITUD.

La persona abajo firmante Declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Declara NO tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo. Declara, que posee capacidad funcional para el desempeño de las tareas de (indicar la o las que procedan):

Peón de la construcción

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Peón de limpieza

Declara no estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado. Y solicita ser admitido en el proceso de selección.

Fecha:

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA).

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente. Incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración: Ayuntamiento de El Provencio, Plaza de los Alcaldes, nº 1- 16670 El Provencio (CUENCA).

ANEXO II

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaria. Documento firmado electrónicamente.





EL PROVENCIO



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y OBTENER DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, CONVOCATORIA 2022. (ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO), PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN Y 9 PEONES DE LIMPIEZA

SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____

DIRECCION: _____

LOCALIDAD: _____

TELEFONO: _____ D.N.I / N.I.E.: _____

Autorizo, tanto al Ayuntamiento de El Provencio como a la Oficina de Empleo de Castilla la Mancha, a que consulten y obtengan los datos necesarios, así como del resto de los miembros de la unidad familiar, para poder baremar mi solicitud de participación en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, convocatoria 2022.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), Oficina de Empleo, Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 30 diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2023-0083 de fecha 03 de febrero de 2023. En El Provencio a fecha firma al margen. La Secretaría. Documento firmado electrónicamente.

